

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5970

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la ciudad de Valencia, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gacetas 12 y 13 de Abril.)

Núm. 874

Gobierno Civil

Negociado 3.º—Circular

Siendo en la época presente cuando la codorniz tiene su entrada en estas islas y con el objeto de evitar que tan apreciada ave sea perseguida y cazada en esta provincia con lo cual no se consigue más que impedir su procreación y por consiguiente llegar á su completa extinción, sin más beneficio que el particular de unos pocos y en general perjuicio, con infracción de las prescripciones legales; he acordado recordar no solamente á la Guardia civil, sino á los Alcaldes, Agentes de vigilancia y demás subordinados á mi Autoridad el más escrupuloso cumplimiento de las disposiciones de la Ley y Reglamento de caza respecto al particular que queda expresado, persiguiendo y denunciando sin descanso á los infractores.

Palma 15 de Abril de 1905.

El Gobernador,
Santiago Jalón Campelo

Núm. 875

Carreteras.—En virtud de órdenes recibidas de la Dirección general de Obras públicas fecha 18 de Marzo último, he dispuesto que las subastas de acopios para conservación de varias carreteras de esta provincia durante los años 1905, 1906 y 1907, tengan lugar el día 20 de Mayo próximo, expresándose en la relación adjunta las denominaciones de dichas carreteras y los importes de los respectivos presupuestos que han de servir de tipo de subasta.

Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras públicas (calle de Verí, número 7), á las doce de la mañana del día expresado con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dicha Jefatura los presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones sólo podrán referirse á una sola de las carreteras ó grupo de carreteras que figuran en la relación adjunta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, y arregladas exactamente al modelo que se inserta á continuación.

A cada proposición se acompañará el talón de depósito del 1 por 100 del presupuesto total de contrata realizado en la sucursal de la Caja de depósitos de esta provincia, como también la cédula personal del proponente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación abierta entre sus autores, con arreglo á la citada instrucción, fijándose la primera baja en 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia serán de cargo de los rematantes por partes iguales.

Palma 14 de Abril de 1905.

El Gobernador,
Santiago Jalón Campelo

RELACION de las carreteras, con expresión del importe total de los presupuestos correspondientes á los tres años que ha de comprender la contrata.

	Pesetas
Artá á Santa Margarita.	4.799 82
Santa María á Montuiri.	4.798 50
Palma á Estallenche.	7.555 34
Algaida á Santafy.	7.199 97
Sineu á los Baños de S. Juan de Campos.	7.497 20
Fornells á San Cristóbal y San Cristóbal á Ferrerías.	4.233 15
Mahón á Ciudadela.	8.901 00
Mahón á San Luis, Mahón á San Clemente y Mahón á Villa Carlos.	5.071 50
Ibiza á San Juan é Ibiza á San Antonio.	8.947 92

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, referente á la subasta de acopios para conservación de.... durante los años 1905, 1906 y 1907, y de los pliegos de condiciones y presupuestos se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de.... (aquí se escribirá la cantidad en letra, admitiendo ó rebajando el tipo fijado).

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 876

SECCION DE CUENTAS y Presupuestos Municipales

El Excmo. Sr. Director general de Administración con fecha 12 del actual, me dice:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Pedro José Alemañá y otros vocales de la Junta municipal

del Ayuntamiento de Andraitx contra providencia de ese Gobierno de 7 de Diciembre último dejando sin efecto las modificaciones introducidas por dicha Junta en el presupuesto formado por la Corporación citada para el corriente año 1905, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las partes interesadas y demás efectos.

Palma 14 de Abril de 1905.

El Gobernador,
Santiago Jalón Campelo

Núm. 877

Circular.—Los Sres. Alcaldes, fuerza de la guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del recluta destinado á la Comandancia de Artillería de Mallorca, cuya media filiación á continuación se expresa.

Palma 14 de Abril de 1905.

El Gobernador,
Santiago Jalón Campelo

Media filiación que se cita

Bernardo Sitjar Femenias, hijo de Bernardo y de Francisca, natural de Santa Margarita, nació en 5 de Septiembre de 1883, de oficio herrero, su estatura 1 metro 645 milímetros.

Fue filiado como quinto en el reemplazo de 1903 y fué destinado á cuerpo en 1.º Marzo de 1905.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, existe con caracteres alarmantes la fiebre amarilla en la ciudad de Panamá.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 11 de Abril de 1905.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 13 de Abril)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 6.

Relación de los créditos que por Obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

	Pesetas
José Asensio Luna.	437'90
Manuel Alenti Jiménez.	73'30
Vicente Aragonés Casañi.	427'60
José Bruch Sánchez.	145'90
Andrés Bautista Alonso.	230'45
Eustasio Benito Benito.	190'90
José Bon Estruch.	85'05
José Balla Rodríguez.	120'50
Joaquín Bell Balaguer.	200'20
Antonio Clajes Campillo.	163'30
Juan Caballero Rodríguez.	61'20
Jesús Camino Flores.	10'10
Daniel de Diego del Val.	30'25
Manuel Iruela Monjón.	27'85
Casiano Esteve Domínguez.	129'05
Miguel Fabregat Reig.	101'45
Rafael Frías Gallego.	201'40
Juan Fernández Pascual.	99'25
José Fernández Gómez.	98'85
Salvador Frascuet Moreno.	116'85
Pedro Fernández Coca.	23'30
Bartolomé García Muñoz.	222'95
Pedro Guerra Rivera.	205'90
Francisco Gil Bañón.	88'70
Manuel Ginés González.	107'40
Pedro García López.	75'00
Juan Gómez Santana.	21'35
José Jiménez Moreno.	284'25
Miguel Llorente García.	11'10
Alfonso Moya Espi.	165'85
Antonio Martín Pretel.	84'65
Pedro Noya Noya.	246'65
Dionisio Notario Lozano.	119'40
Francisco Paula Sánchez.	272'80
Antonio Pino Martín.	61'75
Mariano Pierres Miralles.	87'85
Jerónimo Pután Torres.	30 00
José Pérez Martín.	261'30
Julián Pérez Pérez.	55'65
Juan Planes Busquet.	75'70
Silvestre Pérez Jiménez.	76'90
Manuel Rodríguez Valle.	74'00
Matías Romero García.	14'45
Juan Bautista Ridaura Escriba.	170'00
Nicolás Romero Reyes.	139'55
Manuel Sánchez Rojas.	9'05
Guillermo Serrano Martínez.	150'85
Antonio Torres Rius.	201'40
Román Toleal Nótivol.	45'35
Juan Torrecilla Fernández.	72'50
Juan Viador Amargan.	50'70
Santiago Vega Luengo.	77'45
Camilo Ventosa Olivella.	117'45
Valero Zapater Villanova.	138'40
Mariano Pérez Sala.	148'15
Melchor Bonaset Valle.	73'50
Severo Lluvero Benito.	359'95
Vicente Martínez de Bou.	61'15
Alvaro Arnich Grao.	135'00

Pesetas

José Bruch Dules.	130'00
Jesús Fernández García.	163'85
Antonio Montañés Ríos.	42'25
Félix Velasco Ruiz.	75'10
Eduardo Marcos Greco.	100'00
Eloy Freijoo Alvarez.	398'15
José Morato Alcaraz.	135'00
Mateo Sujas Vidal.	124'50
Salvador Vicente Pérez.	271'05
José Baró Prats	215'00
Andrés Díaz Ramiro.	38'29
Modesto Paesa Vicente.	10'35
Rafael Sanz Cuenca.	110'00
Tomás Garrote de Pedro.	360'80
Francisco Gutiérrez García.	1'15
Venancio Iglesias Gollo.	27'80
Jacinto Pérez García.	6'20
Teodoro Romero Ramos.	386'90
Ramón García González.	119'00
Cipriano Aliaga Gómez.	6'05
Antonio Rodríguez Roca.	147'60
Jaime Solís Cervera.	31'25
Juan Carbonell Burdó.	15'35
Salustiano García Mata.	3'35
Antonio García Vázquez.	155'55
Nicolás Puyuelo Jiménez.	158'85
Eliás Blanco Izaza.	6'05
Isidro Gutiérrez Fernández.	43'95
Simón Calonge Tajahueze.	25'55
José Vendrell Ridg.	413'65
Gabino Nestar Fidalgo.	307'45
Manuel Gotzález González.	225'75
Manuel Rey Gil	259'10
Patricio Terrer Arruig.	31'65
Manuel Vidal Espinosa.	565'29
José Verde Caricero.	165'00
Fernando Hernando Franco.	402'45
Antonio Ruiz Castillo.	3'70
Erasmus San Lorenzo Expósito.	220'75
José González Pérez.	32'00
Ildefonso Muñoz Ruiz.	406'40
Indalecio Palomar del Amo.	168'15
Tomás García Expósito.	111'16
Pablo Roqueta Arnau.	33'70
D. Fernando Aguilar Carrascal.	577'20
D. Manuel Izquierdo García.	110'30
D. Ramón Sánchez Varona.	796'20
D. Cayetano Santirso Montes.	219'25
D. Bartolomé Benza Zamora.	149'60
José Romero Navajas.	269'95
Antonio Lucio Palomo.	517'85
Miguel Gilabert Jordá.	99'05
Eusebio Batalla Sánchez.	551'50
Juan Velado Barrero.	41'20
Pedro Gubianes Soler.	168'10
Francisco Corominas Puig.	142'35
Íñigo Cuadrado de la Merced.	49'10
Jesús Sánchez Expósito.	20'15
Antonio Adrover Jaime.	178'75
Cirilo Pelegrín Hernando.	145'10
Juan Díaz Antón.	105'60
Norberto Navarro San Juan.	230'80
Jaime Sanchís Lorea.	53'40
Don José Miguel Lagaria.	414'35
Nicolás Blanco Incógnito.	98'90
Antonio González Pérez.	498'60
José Palagí Armengol.	4'55
José Reizach Pons.	9'90
Salvador Fernández Llavado.	14'80
D. José Guido Santana.	324'00
Leonardo Peláez Írsola.	192'45
Evaristo Cerdura Parada.	32'90
Ángel Hernández Campo.	98'70
Segundo Arozarena Gutiérrez.	12'50
Manuel Guerrero López.	289'90
Domingo Jorge Sánchez.	202'40
Antonio Camero Valasco.	130'70
Total.	21.381'86

Grupo 2.º—Clase primera

D. Ramón Méndez Alanís.	52'50
Florencio Benedicto.	200'00
Juan Díaz Antón.	37'30
Total.	289'80

RESUMEN

Importe de los créditos del primer grupo.	21.381'86
Idem id. del segundo grupo.	289'80
Total.	21.671'66

Madrid 7 de Marzo de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º—El Presidente, Vieca.

(Gaceta 10 de Marzo.)

SECCION OFICIAL

Núm. 878

INSTITUTO GEOGRAFICO
Y ESTADISTICO

Trabajos estadísticos

Provincia de Baleares

Mes de Marzo de 1905

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos

Legítimos.	138
Ilegítimos.	8
Total.	146

Nacimientos por 1.000 habitantes. 2'25

Nacidos muertos

Legítimos.	6
Ilegítimos.	1
Total.	7

Defunciones ocurridas por:

Escarlatina.	1
Coqueluche.	1
Gripe.	11
Tuberculosis pulmonar.	14
Tuberculosis de las meninges.	1
Cáncer y otros tumores malignos.	2
Meningitis simple.	3
Congestión, hemorragia y reblanqueamiento cerebral.	10
Enfermedades orgánicas del corazón.	21
Bronquitis aguda.	6
Bronquitis crónica.	10
Pneumonia.	5
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	5
Diarrea en menores de dos años.	1
Hernias, obstrucciones intestinales.	1
Cirrosis del hígado.	1
Nefritis y mal de Bright.	2
Debilidad senil.	2
Muertes violentas.	4
Otras enfermedades.	26
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	1
Total.	128

Defunciones por 1.000 habitantes. 1'97

Palma 12 Abril de 1905.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 879

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día cinco del próximo pasado Marzo, los mozos Pedro Verger Fortuñy, hijo de Miguel y Rafaela, Antonio Moli Carreras, hijo de Antonio y María, Antonio J. Sintea Pons, hijo de Antonio y María, y Miguel Carreras Florit, hijo de Juan y Margarita, números 16, 43, 13 y 20 del alistamiento, y 19, 26, 39 y 45 respectivamente del sorteo para el reemplazo del presente año, sin haber justificado causa legal alguna que les impidiera verificarlo, y no obstante de haber sido citados al efecto en debida forma, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á lo preceptuado por el capítulo 11 de la vigente Ley de Reclutamiento, y por sus resultados han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento con las condenaciones consiguientes. Bajo tal concepto, cito, llamo y empleo á los expresados mozos para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, bajo apercibimiento de mayores responsabilidades en caso contrario.

Y al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y caso de ser habidos,

ponerlos á disposición de esa Alcaldía á efectos ulteriores.

Alayor á 10 de Abril de 1905.—El Alcalde, P. A.—Juan Pons.—D. S. O.—Lorenzo Villalonga, Secretario.

Núm. 880

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Acordada y aprobada por esta Corporación una transferencia de crédito dentro del actual presupuesto, estará de manifiesto al público en la Secretaría durante el plazo de quince días, á efectos de reclamación.

Lluchmayor 11 de Abril de 1905.—El Alcalde-Presidente, Miguel Puig.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 881

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión extraordinaria del día 1.º—Cumpliendo lo que determina el art. 25 de la Ley de 8 Febrero de 1877, se confeccionaron las listas de electores con derecho á la votación de compromisarios para la de Senadores.

Sesión del día 13.—Fué aprobada el acta de la anterior ordinaria que, siendo ésta á la vez ratificada. Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión en la parte que le incumbe. Se nombró una comisión para gestionar respecto de la adquisición del edificio en donde se halla alojada la fuerza de Infantería en esta ciudad. Se acordó pase á informe de la comisión respectiva, un plano presentado para la construcción de una nueva fachada de casa. Fueron aprobados cinco expedientes relativos á cuotas individuales de consumos de este año. Se acordó dar un voto de gracias al recaudador de consumos, por el buen comportamiento observado en el ejercicio de su cargo, reeligiéndole á la vez para desempeñar igual cometido durante el próximo año de 1905. Fué cubierta la vacante que desde hace algunos meses existía de escribiente auxiliar de la secretaria. También fué designado el empleado que debe desempeñar la nueva plaza de peon callejero que acaba de crearse.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron las listas expresivas de la distribución de vecinos en Secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal. Fueron aprobados dos expedientes relativos á cuotas individuales de consumos de este año. Por no reunir las debidas condiciones cimerías, fué desestimado un plano de nueva fachada de casa, presentado por un vecino. Se aprobaron definitivamente las listas electorales de compromisarios, por no haberse producido reclamación alguna durante su exposición. Fueron aprobadas las condiciones de venta del edificio donde se halla alojado el Regimiento de Infantería de esta ciudad, propuestas por su propietario, bajo determinadas condiciones.

Sesión extraordinaria del día 8.—Previas las formalidades que prescribe la Ley, se tomó el alistamiento de mozos sujetos al reemplazo de este año.

Sesión extraordinaria del día 29.—Cumplidos los requisitos y citaciones que dicha Ley determina, tuvo efecto la rectificación del citado alistamiento.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de que certifico yo el secretario en Inca á 11 de Febrero de 1905.—Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Aizina.

Núm. 882

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Febrero último formado por la Secretaría en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento de que la Comisión provincial

había encargado al Sr. Arquitecto de provincia la formación de los proyectos de alineaciones y rasantes de las calles de Alemañ y de la Unión cuyo servicio le tenía reclamado esta Corporación. Se acordó, quedarán por ocho días sobre la mesa para exámen las cuentas referentes á obras realizadas en el matadero de esta villa y la de materiales con destino al alumbrado público respectiva al pasado año. Se acordó el cumplimiento de la instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de fecha 24 del mes próximo pasado, que sea leído en la presente sesión así como el de las demás disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión extraordinaria del día 11.—Se procedió á la rectificación definitiva del alistamiento de mozos comprendidos al reemplazo del año actual.

Sesión extraordinaria del día 12.—Se efectuó el sorteo de mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobaron las actas de la última sesión ordinaria, y de las dos intermedias extraordinarias ratificándose los acuerdos, tomados en las últimas. Se concedieron varios permisos para obras particulares. Se acordó declarar pobre á los efectos de la existencia Médico Farmaceutico gratuita á la vecina de esta villa Isabel Pujol y Flexas. Se acordó amillarar á nombre de Catalina Castell Castella una tierra llamada La Almudaina y la finca denominada Can Guida, cuya posesión ha justificado un expediente posesorio instruido en este Juzgado municipal y que por la Secretaria se expida la certificación de este hecho que reclamó la interesada. Igualmente se tomó respecto á un solar llamado Son Perro en el sitio Viñet y un cuarto ó cambra conocida también con el nombre de Son Perro cuya posesión se justificó ante este Juzgado municipal por los interesados Mateo Masot Alemañ y Magdalena Masot Porsell. Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes. Se llevó á efecto el sorteo de vocales asociados para organización de la Junta municipal en el corriente ejercicio ordenándose la inmediata publicación del resultado en los sitios de costumbre de esta localidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó admitir las excusas formuladas por los vocales electos D. Juan Enseñat Alemañ y Don Antonio Enseñat Alemañ, el primero por ser pariente dentro del cuarto grado del concejal Don Antonio Simó y Alemañ y el último por padecer cierta enfermedad que le imposibilita para ejercer el referido cargo, cuyas excusas justificaron. Se procedió á efectuar el sorteo de dos vocales asociados para completar la Junta municipal en el corriente año, ordenándose la inmediata publicación del resultado. Se aprobó el transpaso de tres solares para construir sepulturas en el Cementerio rural de esta villa adquiridos por el vecino de la misma Gabriel Enseñat Alemañ, uno á su convecino Bartolomé Enseñat Alemañ y los dos restantes á Baltasar Alemañ Palmer del propio vecindario. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó la designación de locales donde han de instalarse las mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados provinciales que han de celebrarse el día 12 del actual y se designaron las autoridades que han de presidirlas. Se acordó desestimar la instancia suscrita por el vocal electo de la Junta Municipal Gaspar Pujol y Flexas, excusándose para ejercer dicho cargo fundándose en que no reúne las condiciones legales por no pagar ninguna clase de contribución á su nombre y apoyándose el acuerdo del Ayuntamiento en que el recurrente tiene condiciones para ejercer el cargo de concejal por

estar habilitado de cédula personal. Se concedieron permisos para obras particulares. Se acordó amillarar á nombre de Bartolomé Jofre y Bosch una casa algorfa situada en la calle del Norte, cuya posesión ha justificado mediante expediente posesorio instruido en este Juzgado municipal y que por la Secretaria se expida la certificación de este hecho reclamada por el interesado. Se acordó enagenar los efectos procedentes del derribo del edificio llamado La Torre por el precio que se obtuvo en licitación verbal por pujas a la llana. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se fallaron las reclamaciones escritas y verbales que referente al impuesto de consumos correspondiente al ejercicio del año actual se formularon.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta misma fecha.

Andraitx 10 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 883

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados durante el mes Febrero.

Sesión ordinaria del día 6 en 2.ª convocatoria.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de un oficio del Gobernador Civil en el que autoriza para llevar á cabo la recaudación arbitrios extraordinarios por medio del reparto vecinal. Fué aprobada distribución fondos este mes. En vista del expediente instruido para la organización de la Junta Municipal y de que no se ha producido reclamación alguna en contra la formación de secciones, se acordó celebrar sesión extraordinaria el 20 del actual para proceder al sorteo de los vocales Asociados. Se acordó quedar enterado de un oficio del Ecnomo en el que invita á las 40 horas que han de celebrarse por Sta. Eulalia. Se acordó dar exacto cumplimiento á la nueva instrucción que para la contratación de los servicios provinciales y municipales ha publicado el Ministro de la Gobernación. Se acordó pase á informe Comisión Policía Urbana una instancia de D. Juan Mercadal Florit en la que pide autorización para emprender los trabajos que son necesarios para instalar una central eléctrica con el fin de suministrar alumbrado en esta población. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

Sesión extraordinaria del día 11.—Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 12.—Se procedió al sorteo de mozos para el reemplazo de 1905.

Sesión ordinaria del día 13 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar á D. Juan Mercadal Florit para instalar una Central eléctrica en esta población. En vista del informe emitido por el Ingeniero encargado carreteras esta Isla, se acordó conceder autorización á D. Patricio Piris Mercadal para edificar una casita con cisterna en terreno lindante con carretera general de Mahón á Ciudadela kilómetros 16. En vista de una carta del Sr. Delegado especial del Gobierno de S. M. relativa á una función que ha de tener lugar en Teatro de Mahón á beneficio «Liga antituberculosa» se acordó destinar á dicho objeto 50 pesetas. Dióse lectura oficio Director «Centro Buenas lecturas» en la que comunica tener acordado celebrar el 2 de Marzo en dicha Sociedad una función á favor Beneficencia y pobres ésta, é invita Ayuntamiento á que destine alguna cantidad al mejor éxito de la misma, y se acordó contribuir en 50 pesetas. Dióse cuenta extracto acuerdos tomados durante Enero, el cual fué aprobada y acordada su publicación en el «Boletín Oficial». Se acordó quedar enterado de un atento B. L. M. Alcalde Mahón en el que dá las más expresivas gracias por donativo á favor Beneficencia aquella Ciudad. Dióse lectura una carta del vecino Mahón don Santiago MasPOCH en la que pone á disposición de este Ayuntamiento 50 pesetas que su madre legó á favor Hosp. tal esta Villa acordándose quedar enterado y que ingresen en la forma ordinaria. Y se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

Sesión ordinaria del día 20 en 2.ª convocatoria.—Fué aprobada acta anterior. Dióse cuenta telegrama Delegado Gobierno de S. M. en el que remite el testimonio de su mas viva gratitud á Ayuntamiento por donativo 50 pesetas que se acordó destinar á «Liga antituberculosa». Se acordó reelegir á D. Nicolás Ruidavets guardia recaudador impuesto consumos y arbitrios extraordinarios actual año. También se reeligió recaudador arbitrios sobre perros y prestación personal á D. Diego Tremol Mascaró. Se acordó nombrar Administrador de carnes y pescados á D. Francisco Pons Pons para durante 1905. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

Sesión extraordinaria del día 20.—Se procedió al sorteo de Vocales Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el actual año; acordándose publicar el resultado en la forma ordinaria y participarlo á los designados.

Sesión ordinaria del día 27 en 2.ª convocatoria.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó pase á informe Comisión Policía Urbana una instancia de doña Catalina Carreras Pons pidiendo autorización para

reformular fachada casa núm. 29 calle S. Nicolás. Se acordó nombrar Tallador de los mozos actual reemplazo á D. Juan Buils Mercadal ex-cabo del Ejército. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 27.—Se instaló y constituyó la Junta Municipal que ha de funcionar durante el actual año de 1905.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de ayer. Alayor 14 de Marzo de 1905.—Lorenzo Villalonga, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Pons.

Núm. 884

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALMA

Cédulas de citación

Esta Audiencia provincial ha señalado el veinte y siete de los corriente á las diez y media para la celebración del juicio oral de la causa sobre hurtos instruida contra Antonio Coral Suarez y Martin Amengual Matas; y mandado expedir la presente para la citación de los testigos D. Marcos Xiol Barceló y D. Antonio Ramón Montagút que estuvieron domiciliados en la calle de Quint núm. 5 enterándose de la obligación que tienen de comparecer ante este Tribunal el día y hora señalado bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.—Y para que tengan efecto las citaciones acordadas libro y firmo la presente en Palma á doce Abril de mil novecientos cinco.—Juan Alcover, Secretario.

Y á fin de que sirva de citación en forma á los espresados testigos, de ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palma á doce Abril de mil novecientos cinco.—Guillermo Carbonell, Oficial de Sala.

Núm. 885

Esta Audiencia ha señalado el veinte y siete de los corrientes á las once y media para la celebración del juicio oral de la causa sobre hurto instruida contra César Casado y Valle; y mandado expedir la presente para la citación del testigo D. Isidro Rodríguez Serrano, electricista, domiciliado que estuvo en la calle del Conquistador núm. 5 enterándose de la obligación que tiene de asistir, el día y hora señalado, al acto del juicio oral referido, que tendrá efecto en el local de esta Audiencia bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.—Y para que tenga efecto la citación acordada libro y firmo la presente en Palma á trece de Abril de mil novecientos cinco.—Juan Alcover, Secretario.

Y para que sirva de citación en forma al expresado testigo, actualmente de ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palma á trece de Abril de mil novecientos cinco.—Guillermo Carbonell, Oficial de Sala.

Núm. 886

D. Basilio Cinto Martinez, Juez de primera instancia y de instrucción del Distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Escribania del infrascrito se interpuso demanda ordinaria de menor cuantía á nombre de D. Jaime Muntaner y Ordinas en concepto de administrador general de cargas eclesiasticas de este Obispado contra D. Jaime y D. Juan Coll y Vives, vecinos de Estalenchs, sobre pago de las veinte y nueve ultimas pensiones vencidas del censo de treinta libras, equivalentes á cien pesetas de pensión anual, que juntas suman, salvo error, dos mil novecientas pesetas, de cuya cantidad se ha de hacer baja de lo que corresponda por contribución; de los intereses legales de la total suma á contar desde la citación, con imposición de todas las costas; cuyo censo resulta impuesto sobre el prédio Son Serraitte del término de la nombrada villa inscrito á nombre de los demandados Coll; habiéndose dispuesto en providencia de cinco del actual dictada á instancia de éstos notificar la referida demanda á D. Joaquín Ferragut y Capó sus sucesores ó causahabientes caso de haber fallecido, vendedor del indicado predio, citándoles de evicción y emplazándoles, por edictos, para que dentro de nueve días comparezcan en dichos autos.

Por tanto y al objeto de que sirva de citación y emplazamiento en forma á D. Joaquín Ferragut y Capó, sus sucesores y causahabientes, caso de haber fallecido al fin y modo indicado se publica el presente en Palma á siete de Abril de mil novecientos cinco.—Basilio Cinto Martinez.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 887

D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos declarativos de menor cuantía seguidos á instancia de D. Bernardo Gomila y Socies contra los sucesores ó causa-habientes de María Fonoy y Moner, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Palma de Mallorca á veinte y dos Marzo de mil novecientos cinco, habiendo visto el Sr. D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia de este Distrito de la Lonja, los presentes autos declarativos de menor cuantía, promovidos por D. Bernardo Gomila y Socies, mayor de edad, procurador, casado, vecino de la presente ciudad, dirigido por el Letrado D. Francisco de Paula Massanet y representado por el procurador D. Francisco Pizá contra los sucesores ó causa-habientes de María Fonoy y Moner de ignorado paradero, sin defensa y por su rebeldía representado por los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad y.....=Fallo: Que debo condenar y condeno á los demandados ó sean los herederos de María Fonoy y Moner, á que en el término de tercero día, paguen á D. Bernardo Gomila la cantidad de mil setecientos setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos para completar el reintegro de las pensiones del censo de treinta y nueve libras, satisfechas por las hermanas D.ª Leonor, D.ª Clara y doña María Antonia Seguí, las que eran de cargo de los demandados ó de su causante, con el abono del interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda con expresa condena de las costas del presente juicio. Notifíquese esta sentencia á los demandados rebeldes, cuando puedan ser habidos, si lo solicitase la parte actora, y en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley procesal civil. Y la firmó el antedicho Sr. Juez, Ignacio Valor.»

Y para que sirva de notificación en forma á los demandados, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma veinte y ocho de Marzo de mil novecientos cinco.—Ignacio Valor.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 888

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo ordenado en providencia de treinta y uno de Diciembre último dictada en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral y Escribania de D. Juan Bestard por D.ª Coloma Rintort y Bordoy en concepto de madre y legítima representante de los menores D.ª Martina Maria, Doña Isabel y D.ª Coloma Roca y Rintort contra D. Gabriel Coll y otros; se citen á los herederos, sucesores ó causa-habientes ignorados de D. Matias Andreu y Aloy para que dentro el término de diez días comparezcan en dichos autos á usar de su derecho, bajo apercibimiento en otro caso de seguir su curso, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y para que dicha citación tenga efecto, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Palma á doce de Enero de mil novecientos cinco.—El oficial auxiliar del Escribano, Matias Benneser.

Núm. 889

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de esta Ciudad ha acorda-

do se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al dueño ó dueños y tripulantes del falucho que fué apresado (con tabaco de contrabando por el bote «Luis» de la Compañía arrendataria de tabacos el día ocho de Febrero último en el punto de la costa de esta isla llamado «Rincón de Lloveh», para que dentro el término de diez días se presente á este Juzgado al objeto de declarar en la causa que se instruye sobre la referida aprehensión, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que hubiese lugar por su falta de comparecencia.

Palma diez de Abril de mil novecientos cinco.—El Secretario, Sebastian Gazá.

Núm. 890

D. Juan Verd y Gamundi, Juez Municipal de la villa de Sansellas, Partido Judicial de Inca, Provincia de las Baleares.

Por el presente edicto y en virtud de providencia recaída en el expediente de información posesoria instruido á instancia de las hermanas María Magdalena y Juana María Cañellas y Mut, con el objeto de inscribir a su nombre y por indiviso en el Registro de la Propiedad de este Partido la finca llamada «Biniali» pago del mismo nombre, de cabida de 90 áreas 52 centiáreas aproximadamente, cuya finca resulta hallarse inscrita en dicho Registro á favor del causante Sebastian Mut y Garcia fallecido día cuatro de Agosto de mil novecientos tres. Se cita y emplaza á los herederos de dicho causante y á cuantas personas pueda haber interesadas á tenor de lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley Hipotecaria vigente á fin de que dentro el término de ocho días hábiles contadores desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se apersonen en el expresado expediente á oponerse á la solicitada inscripción si así lo estiman conveniente á sus derechos advirtiéndoles que transcurrido, dicho plazo y en vista de lo que expongan ó de su incomparecencia se confirmará ó revocará el auto de aprobación en el mismo ya recaído.

Dado en Sansellas á siete de Abril de mil novecientos cinco.—Juan Verd.—Por su mandato.—Juan Vich, Secretario.

Núm. 891

D. Mateo Llobera y Cladera, Juez municipal de la villa de Pollensa, provincia de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente información posesoria seguido ante este Juzgado municipal por Jaime Cladera Palou para que á favor de su difunta madre Rosa Palou Vila se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido la pieza de tierra denominada «Can Guiembet» situada en este término municipal, se cita á los herederos ó sucesores de D.ª Rosa Vila Mayol y á cuantas personas se crean con derecho á la posesión de dicho inmueble para que dentro el termino de ocho dias á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á oponerse á la inscripción solicitada bajo apercibimiento que de no hacerlo, se confirmará el auto de aprobación á favor de la interesada.

Dado en Pollensa á siete de Abril de mil novecientos cinco.—Mateo Llobera.—Ante mí.—José Cabanellas, Secretario.

Núm. 892

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente información posesoria seguido ante este Juzgado municipal por don Bartolomé Oliver Vidal para que á favor de su esposa Juana Ana Amengual Llompart se inscriba en el Registro de la propiedad una casa y corral situada en el casco de esta población calle del Roservell número sesenta y nueve; se cita, llama y emplaza á los herederos de Gabriel Gelabert Suan y Margarita Llompart Cerdá y á cuantos se crean con derecho á la posesión del indicado inmueble para que dentro del termino de ocho dias hábiles á contar desde la inserción de este edicto en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á oponerse á la inscripción solicitada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se confirmará el auto de aprobación á favor de la interesada.

Dado en Pollensa á siete Abril de mil novecientos cinco.—Mateo Llobera.—Ante mí.—José Cabanellas, Secretario.

Núm. 593

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente información posesoria seguido ante este Juzgado municipal por Beranguer Campamar y Bauzá solicitando la inscripción en el Registro civil de las fincas rústicas denominadas «El Coster» y «Santuiñi» situadas en este termino municipal; se cita á los herederos ó sucesores de Catalina Bisbal Salas y á cuantos se crean con derecho á la posesión de dichos inmuebles para que dentro del termino de ocho dias, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á oponerse á la inscripción solicitada, bajo apercibimiento que de no hacerlo se confirmará el auto de aprobación á favor del interesado.

Dado en Pollensa á siete Abril de mil novecientos cinco.—Mateo Llobera.—Ante mí.—Antonio Vives, Secretario accidental.

Núm. 894

D. Miguel Ribas y Vives, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca, Juez instructor del expediente seguido al recluta de la misma Miguel Bauzá Barceló por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al citado Miguel Bauzá Barceló, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Petra, partido judicial de Manacor, provincia de Baleares, de veinte años de edad, y un metro setecientos milímetros de estatura, para que en el termino de noventa dias á partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente á mi disposición en el cuartel de San Pedro de esta plaza para responder de los cargos que se le hacen en el expediente que le instruyo, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares á que practiquen las diligencias necesarias para su busca, captura y conducción á este Juzgado.

Dado en Palma á ocho de Abril de mil novecientos cinco.—Miguel Ribas.

Núm. 895

D. Ventura Catañy Andujar, primer Teniente del Regimiento Infantería de Inca, y Juez instructor nombrado por el Señor Coronel de dicho Regimiento para la formación del expediente que por falta de incorporación á filas se instruye al recluta del mismo, Juan Ramis Salvá.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Ramis Salvá, recluta del Reemplazo de mil novecientos dos, natural de Santa Margarita (Baleares), hijo de Juan y de Bárbara, de oficio jornalero, edad veintitrés años, de estado soltero, su estatura un metro quinientos treinta milímetros, cuyas señas particulares se ignoran; para que en el preciso termino de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de estas Islas, comparezca en la Plaza de Inca á mi disposición en el Cuartel que ocupa el referido Regimiento, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de incorporación á filas, bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será responsable á lo que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias á fin de conseguir la presentación del encartado á este Juzgado de

instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia del dia de hoy.

Dado en Inca á nueve de Abril de mil novecientos cinco.—El primer Teniente Juez instructor, Ventura Catañy.

Núm. 896

Don José Gralla y de Stein, primer Teniente Ayudante del Escuadron Cazadores de Mallorca y Juez instructor del expediente que por la falta grave de incorporación á concentración en la Zona de Palma, instruye al recluta Antonio Rosselló Riera del expresado Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito, y emplazo, al citado Antonio Rosselló Riera natural de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, de veintidos años de edad, de estado soltero, hijo de Antonio y de Juana María, de oficio carpintero, de estatura un metro seiscientos sesenta y seis milímetros, para que en el termino de treinta dias, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Caballería de esta Capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan, en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo, por la falta antes mencionada, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que ha lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo y caso de ser habido, se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Palma de Mallorca á los once dias del mes de Abril de mil novecientos cinco.—El Juez Instructor, José Gralla.

Núm. 897

Don José Gralla y de Stein, primer Teniente Ayudante del Escuadron Cazadores de Mallorca y Juez instructor del expediente que por la falta grave de incorporación á concentración en la Zona de Palma, instruye al recluta Bartolomé Monjo Sastre de este Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, al citado Bartolomé Monjo Sastre, natural de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, de veintidos años de edad, de estado soltero, hijo de Juan y de Rosa, de oficio carpintero, de estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros; para que en el termino de treinta dias, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Caballería de esta Capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan, en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo, por la falta antes mencionada, bajo apercibimiento, que si no comparece en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las Autoridades así civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado individuo y caso de ser habido, se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Palma de Mallorca á los once dias del mes de Abril de mil novecientos cinco.—El Juez instructor, José Gralla.

Núm. 898

D. Mariano Martínez Molera, Segundo Teniente de la Compañía de Telégrafos de las Tropas de Ingenieros de Mallorca y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel Jefe de dichas tropas contra el mozo Francisco Vefy Nadal por falta de concentración en primero del mes de Marzo próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito

y emplazo á Francisco Vefy Nadal, mozo del reemplazo de mil novecientos tres, natural de San Juan (Mallorca), hijo de Francisco y de Ana, de veintidos años de edad, de oficio zapataro, y de un metro setecientos milímetros de estatura; para que en el termino de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Baleares comparezca en el cuartel que ocupa la Compañía de Telégrafos sita en esta ciudad á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel Jefe de las expresadas tropas se le sigue con motivo de haber faltado al acto de la concentración y destino á Cuerpo en primero de Marzo próximo pasado bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Vefy Nadal y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al citado Cuartel y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

En Palma á once de Abril de mil novecientos cinco.—Mariano Martínez.

Núm. 899

ESCUADRON CAZADORES DE MENORCA

Debiendo proceder este Cuerpo á la venta en pública subasta de nueve caballos de desecho cuyo acto tendrá lugar el domingo 23 del actual y hora las 10 en el local en que está alojado este Escuadrón.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella.

Mahón 10 de Abril de 1905.—El Capitán Mayor, Domingo Echenique.

Núm. 900

El Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministros de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de paja inútil existente en este Establecimiento procedente del vaciado de gergones y cabezales, se convoca por el presente á las personas á quienes convenga su adquisición para que el dia 28 del mes actual á las once, puedan presentarse en este Parque (calle del Socorro) á hacer sus ofertas; en la inteligencia que el autor de la que como más beneficiosa se acepte, deberá satisfacer en el acto su importe en metálico y retirar de los almacenes de dicho Parque el expresado artículo á los diez dias de notificarle la aprobación de su oferta.

Palma 12 Abril de 1905.—Antonio Vilella.

Núm. 901

JUNTA ECONOMICA

del Parque de Artillería de Menorca

D. Ignacio Zappino Cabuzo, Oficial 1.º de Administración Militar, encargado de efectos del Parque de esta Plaza y Secretario de la Junta Económica del mismo

Hago saber: que debiendo vender esta dependencia en una segunda pública subasta los materiales siguientes: dos mil ciento setenta quintales métricos ochenta y dos kilogramos de hierro fundido de 2.ª clase (en piezas de 6 á 12 toneladas), dos mil sesenta quintales métricos de hierro fundido de 2.ª clase (en piezas de 2 á 4 toneladas) setenta y dos quintales métricos cincuenta kilogramos de hierro fundido de 2.ª clase (desbaratado), mil ochocientos veintidos quintales métricos veintiseis kilos de hierro forjado de 1.ª clase (perfilado), diez quintales métricos cuarenta kilos de hierro forjado de 1.ª clase, cuatrocientos ochenta y dos quintales métricos veinti-

cinco kilogramos de hierro forjado de 2.ª clase, ocho mil sesenta y cuatro quintales métricos cincuenta y siete kilos de hierro fundido de 1.ª clase, ciento doce quintales métricos veintin kilos de bronce, cincuenta y nueve quintales métricos siete kilos de latón, veinticuatro kilogramos de cobre, treinta quintales métricos noventa y nueve kilogramos de plomo, cincuenta y cuatro quintales métricos quince kilogramos de acero, doscientos sesenta y cuatro quintales métricos cinco kilogramos de leña, treinta y ocho kilogramos de zinc y un quintal métrico cincuenta kilogramos de sebo, procedentes estos materiales del desbarate de efectos inútiles y caducados del material de guerra en virtud de orden del Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra fecha 28 de Marzo de 1904 n.º 1346, se convoca por el presente anuncio á una 2.ª pública subasta autorizada por dicho Señor Jefe de la Sección en oficio n.º 1568 de fecha 31 del mes próximo pasado que tendrá lugar á las 10 en punto de la mañana del día 22 de Mayo de 1905 ante la referida Junta bajo la Presidencia del Sr. Director y en su despacho calle del Bastion n.º 31, con sujeción á los pliegos de condiciones y de precios límites que se encontrarán de manifiesto en las oficinas de esta Dependencia sitas en la misma calle y número donde podrán examinarlas los interesados todos los dias laborables de las nueve de la mañana á la una de la tarde; debiendo presentar las proposiciones en papel del sello de undécima clase con arreglo al modelo que se expresa á continuación.

Mahón 8 Abril de 1905.—Ignacio Zappino.

Modelo de proposición

Don N. N. N., vecino de..., con cédula personal de (tal) clase, expedida con el n.º (tal) por (tal) dependencia en.... del mes de.... del año...., enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de.... número (tal) de (tal) fecha), bajo las cuales han de venderse en pública subasta los materiales procedentes del desbarate de efectos inútiles y caducados del material de guerra, verificado en el Parque de Artillería de Menorca, se comprometo, con arreglo á dichas condiciones á comprar los materiales que á continuación se expresan:

Por cada quintal métrico de hierro fundido de 2.ª clase (en piezas de 6 á 12 toneladas) (tantas pesetas en letras).

Por cada quintal métrico de hierro fundido de 2.ª clase (en piezas de 2 á 4 toneladas) (tantas pesetas en letras).

Por cada quintal métrico de hierro fundido de 2.ª clase (desbaratado) (tantas pesetas en letras).

Por cada quintal métrico de hierro forjado de 1.ª clase (perfilado) (tantas pesetas en letras).

Por cada quintal métrico de hierro forjado de 1.ª clase (tantas pesetas en letras).

Por cada quintal métrico de hierro forjado de 2.ª clase (tantas pesetas en letras).

Por cada quintal métrico de hierro fundido de 1.ª clase (tantas pesetas en letras).

Por cada quintal métrico de bronce (tantas pesetas en letras).

Por cada quintal métrico de latón (tantas pesetas en letras).

Por cada quintal métrico de cobre (tantas pesetas en letras).

Por cada quintal métrico de plomo (tantas pesetas en letras).

Por cada quintal métrico de acero (tantas pesetas en letras).

Por cada quintal métrico de leña (tantas pesetas en letras).

Por cada quintal métrico de zinc, (tantas pesetas en letras).

Por cada quintal métrico de sebo (tantas pesetas en letras)

(Fecha y firma del proponente.)